

307
Barcarrota

Año de 1862

Libro

Donde la corporacion municipal de esta villa sienta las actas de las sesiones que celebra en dicho año.

La componen

Alcalde	D. Luis Villanueva		1 ^o
1 ^{te} Ten.	D. Manuel Gutierrez Garcia		2.
2 ^{do} Ten.	D. Manuel Gudino		3.
	Man. Maqueda	S.	4.
	José Guzman	S.	5.
	D. José Revilla	S.	6.
	José Villanueva	S.	7.
	D. Ant. Ocano Luaga	S. Síndico	8.
Regidores	Juan José Viquez	S.	9.
	José Maqueda Acosta		10.
	Sereno Corbacho		11.
	Alejandro Martinez		12.
	José Mulero Mangas		13.
	Juan Dominguez Torres		14.
	Antonio Mulero Mangas		15.
	Antonio Perez	S.	16.
Secretario	D. Juan Viquez		17.



DIPUTACION DE BADAJOZ

AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

9681



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



Sesión del día 1.º de Enero } En la Villa de Badajoz, día primero de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, bajo

la presidencia del Sr. D. Luis Villanueva se reunió en sesión extraordinaria el Ayunt.º de ella, el cual, después de haber conferenciado sobre el regimen y buen gobierno del pueblo, y de las obligaciones q. imponen las leyes y reglamentos vigentes, acordaron

1.º Que se restablezca y obierre en todas sus partes, en el presente año, el acuerdo de buen gobierno del anteprevisto en cuanto sea compatible con las instrucciones y órdenes vigentes =

2.º Que todos los domingos del año celebre la corporación sesión ordinaria, dándose parte de ello al Sr. Gobi.º de la provincia

3.º Se reproduce el nombram.º de regidor Judio de esta villa en D. Ant.º Ocano Lriaga q. ha desempeñado dicho cargo en el año último, de lo que tambien se dará concien.º al ref.º Sr. Gobernador.

4.º Se nombran peritos publicos p.º el presente año, en sustitucion de Agustín Cacho y Ant.º Yarnuillo q. lo han sido en el anterior, a Fausto Vaque Ocano, a los cuales se pasaron



los correspondientes oficios dandoles conocimiento de
dicho nombramiento, y los cuales estaran obligados
a desempeñar los negocios que referentes al muni-
cipio y compatibles con su cargo les encargue el
Ayuntam.^{to}, el Alcalde, o tenientes de esta Villa.

Con lo q. se dio por concluso el acta q.
firman los señores presentes, de q. certifico -

Luis Villanueva ~~Marc. Gutierrez~~

Antonio Ocaso ~~Mamel Guzmán~~

José Aguado ~~Alonso~~

Luis Villanueva ~~Fran.º Comino~~

Alfonso Martínez ~~Alfonso~~

Juan José Barquer ~~Juan José~~

Juan Barquer ~~Juan~~

Pro

Alcaldía del 5 de Enero. } En la Villa de Barraxa, día
Escritos de D. Vicente } cinco de Enero de mil ochocientos
Cabrera y Leon Martínez } sesenta y dos, bajo la presidencia del
señor D. Luis Villanueva se reunió en sesión ordinaria
el Ayunt.^{to} de ella; y despues de leida y aprobada
por unanimidad el acta anterior se dio cuenta



de un escrito q. dirige a la Corporacion D. Vicente
Cabrera y Cano vecino de esta Villa y Sr. del juris-
do de paz de ella, manifestand. estar auxiliand. pre-
suntamente al q. lo es de la municipalidad y su es-
critiente en el desempeño del considerable y grave
trabajo q. pesa sobre el mismo, por lo que, eym,
si el Synt. lo considera justo se le señale una
modica retribucion conque poder ayudar a sostener
las obligaciones de su casa y familia. Interada la Cor-
poracion, y convenida de la certera de lo q. el re-
corrente expone; considerand. que no existen
fondos con destino al pago q. solicita y q. es justo
se le retribuya su trabajo, acordó señalarle y le
señaló q. el Ayuntamiento con destino al
capítulo de imprevisto, la cantidad de cuatrocien-
tos r. d. aunque con obligacion precisa de acudir
a la referida Secretaria de Synt. en todas
las trabajas que concernientes al Synt. y Al-
caldia, pesen i. pesaren en lo subscivo sobre
ella.

En seguida se dio cuenta de otro escrito que di-
rige a la municipalidad Leon Martinez de este
domicilio, solicitand. la reparacion de los perjuicios
q. se le han inogad. a consecuencia de haberse
la contrib. del autoproximo año, un



escrito número de caberas de ganado q̄ si ha
tenido si tiene. Hecho cargo el Ayunt. de
las razones q̄ el recurrente alega en su citada
escrito; y convencido de la certeza de cuanto ex-
pone en él, no obstante ser intempestiva dicha
reclamacion, por equidad acordó, que se
tenga presente y se subsane al recurrente p̄
la junta pericial el perjuicio de q̄ se queja en
la clarificacion q̄ se esta haciendo de la rique-
za p̄ la contribucion territorial del presente
año, a cuyo efecto se le pasará la oportuna
comunicacion, dándose tambien consentimiento de
este acuerdo al recurrente.

Y no habiendo ningun otro asunto publico
de q̄ tratar se dio por concluido el acta q̄ fir-
man los tres. presentes, de q̄ certifico -

Villanueva ^{Margueta} Man Guterres
Ocano ^{Gudino}
Villanueva ^{Martinez} Comino

13 de agosto
1899

Enan Varquer
Pro.





D. D. del 1.º de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 dos, bajo la Presidencia del Sr. D. José Vi-
 llanueva, se reunió el Ayuntamiento de esta villa
 para deliberar y acordar lo que se le ofreció por
 unanimidad al Sr. D. Juan de Dios, en habiendo
 asistido al efecto público de que trata se dio
 por concluida la presente que firman los
 Sr. de D. D. Representación de J. D. D.

Villanueva

Martín Gutiérrez

Comisario

Gudiño

Villanueva

Comisario

Magueda

Martín

Marquez

Enas Marquez

D. D. del 1.º de Mayo de mil ochocientos ochenta y
 dos, en la Villa de Zorncuneta, D. D.
 D. Juan de Dios, se reunió en sesión pública
 para deliberar y acordar lo que se le ofreció por
 unanimidad al Sr. D. Juan de Dios, en habiendo
 asistido al efecto público de que trata se dio
 por concluida la presente que firman los
 Sr. de D. D. Representación de J. D. D.



de bellota de la Montaña prima, de
 las dehesas de Chacra, Campos de Gallego y
 Ruca. Y de que no haber sido imprecionado
 detenidos. Te mandando lo arreglado a las
 instrucciones simuladas sobre el particular por
 el Sr. Gobernador Civil de la Prov. de Badajoz
 con: quince y lo proveer en cuanto sea
 lugar por su parte. Mandando se remita a
 Su Señoría para que prevenga en la Librería mun-
 da con el Num. 298. en el Boletín Oficial de
 de once de Dic. Remitiendo al Sr. Jefe
 de esta oficina para la subasta en los terminos
 q. en la Misma se prescriben. Con lo q. se dio
 por concluida esta acta que firman los Sres.

presentes de q. Certifico =
 Villanueva Gutierrez Gudino
 Ocarra Magueta
 Villanueva Gomez
 Marquez Martinez

Suanvarquero
 trio.

ante y mi de P. de mil ochocientos
seis y dos bajo la Presidencia del Sr.
D. Juan Villanueva se reunió el Ayuntamiento
de la Misma en sesión pública y de tarde y noche
sacando y aprobando por unanimidad el dictamen
precedente no habiendo ocurrido alg. público
de q. tratar se dio por concluido lo pre-
sente q. firmaron los Sres. de la Municipalidad
de q. L. S. S. S.

Villanueva Gutierrez Guinard
Ochoa Magueda
Villanueva Comino
Martinez
Barquet
Juan Barquet

Ord. de la Villa de Barcarota a 26
de Mayo de 1806 de mil ochocientos
seis y dos se reunió el Ayuntamiento en sesión
pública por el Sr. D. Juan Villanueva,
y como no habia ocurrido alg. público de
q. tratar se dio por concluido lo dictamen
firmaron los Sres. presentes, de q. en el
supra de la referida Municipalidad

Batiffico =

Villanueva

Villanueva

Quintero

Corno

Magueda

Villanueva

Comuna

Martinez

Marquez

Eman Marquez
pro.

Ord. de 69 } En la Villa de Salamanca dia nueve
 de Mayo } de 1769 de un acuerdo de la
 Cortes de la } y en la Ciudad del Sr. D. Juan
 Plasencia } Villanueva se reunió en sesión pública el Ayuntamiento
 de la Misma, al qual se dio cuenta de un
 escrito q. dirige a V. M. de la Referencia
 de solicitando la demolición de las Cortes q.
 se hallan en la Plaza de la Constitución y q.
 del Ayuntamiento de la Misma por el estado q.
 se en q. se hallan. Entendido el Ayuntamiento
 en el punto de q. las referidas Cortes ocasionan
 los males q. podrian sobrevener a consecuencia
 de su existencia de los citados Cortes, con-
 siderando q. estos se hallan continuados en favor
 de la citada plaza y q. en la parte que
 de los Cortes se hallan tambien en
 q. pertenecen a la Corona





de toda con los Mismos D^{os} y potencias a. d.
Don M^o. Villanar y en la actualidad a
Don Juan Blanco Guardia Civis P^ote. en
Chicurga teniendo tambien presente que dicha
construccion no han existido ni existen mas
títulos q^e el Comentario escrito de la M^o
municipal, sin perjuicio del D^o. del Con-
de de Valencia, y q^e tambien es conveniente al
bueno público la destruction de los Mencion-
ados Portales, la citada Corporacion por
unanimidad acordó q^e se dirija la oportuna Co-
municacion al Excmo D^o Juan Blanco refiri-
do que en el term. de un Mes a contar desde
la citada fecha se proceda al derribo de los Mencionados
portales y habitarlos a su uso, si quisiera hacer
por su cuenta cargo y riesgo dicha operacion,
en cuyo caso y en remuneracion de cualquier
perjuicio a. d^o. q^e por ello pudiera haber, se le
conceden en propiedad los materiales de maderas
y otras, deviendo quedar en su favor el resto q^e
de la Municipalidad el sitio en
q^e se hallan construidos, entendiéndose



q. de no haberlo en dicho tiempo, se verifican
 re la Mencionada cuestion por Junta de la
 dho. Mencionada q. segun sea su poder. Ningi
 otra dilig. i evitar los graves perjuicios que po-
 drán ocurrir dejando por un tiempo subsistentes
 los Mencionados puntos, punto q. el Mencionado el
 estado Mencionado en q. se hallan. Para q. tenga co-
 nocim. de esta determinacion el dueno de la
 casa q. anda con aquellos, D. J. M. M. M. M. M.
 Tegu, q. q. los efectos Mencionados, para tambien
 al Mencionado el Comandante q. sea con unision
 del presente Mencionado.

Y no habiendo asunto alg. publico mas
 de q. tratar se dio por concluida esta Acta que
 firmaron los Sr. Mencionados de q. Certifico=

Villanueva ~~Castro~~ Guadalupe

Alonso J. Mequicia

Villanueva ~~Castro~~ Dominguez

Jose Rebollo ~~Castro~~

Barque

Enan Marquetti
pro.

16 de Abril de 1862 En la Villa de Badajoz a las 11 de la mañana
 de 1862. En la Villa de Badajoz a las 11 de la mañana de 1862.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

perdido por el Sr. D. Juan Villanueva, y después
de leída y aprobada por unanimidad el acta
anterior, no habiendo ocurrido alguno otro que
tratar se dio por concluido la presente que firmen
los señores de la Municipalidad de Ayo el Sr. Int.
Certifico =

Villanueva Gutierrez Gudino &

Maguieca Ocampo
Villanueva
Jose Neballe
Borquez
Comins
estartun

Diego Cabrer
of

Ord. de la Villa de Guayaquil a veinte
dos de Mayo. Y tras de leer de mil ochocientos sesenta
y dos, se firmó el acta de ella en sesión
Ord. perdido por el Sr. D. Juan Villanueva
al cual se dio cuenta por mi el Sr. Int.
del escrito presentado por Juan Videna de
esta Ciudad solicitando su desvinculación y
actitudes. Mandaron: Que desde este día se tenga
al Videna por admitida su desvinculación de Ayo
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL
con el en el padrones vecinales, y fructificare



la Certificación que solicita de un testigo escrito
y una cédula p.^a que lo haga constar en la
Cédula de el Ayuntamiento de esta villa pretendiendo algún
recurso de amparo y ejecución de lo que se contiene en el
mismo y peticiones de la de esta villa que se piden.

Esto Continuo se dio cuenta de otro escrito
q.^o dirige a la Corporación Juicio de Marqués
de esta Ciudad. solicitando la reparación de
los perjuicios q.^o se le han irrogado a consecuencia
de haberle amillanado p.^a la contribución del
preboste sin un número de ganado q.^o no tiene.
En virtud el Ayuntamiento. que no ha lugar
por este sino a la reclamación q.^o hace en su
contra escrito Juicio de Marqués de esta Ciudad. p.^a
ser intempestiva en lugar de encontrarse terminado
el Ayuntamiento. p.^a q.^o si pudiese ser visto lo
q.^o alega según las atribuciones q.^o haga la
Municipalidad se le tendrá presente p.^a el caso
previsto, y si lo contrario incidiere se le exigirá
la pena q.^o Marqués la instrucción, dando se le
avisó de ello al Ayuntamiento.

Por no haberse ningún otro asunto publi-
co de q.^o tratar se dio por concluido el día que
firmaron los Sr.^s presentes de q.^o Certifico =

Juan Villanueva, Manuel Gual, Manuel Gudiño &
Jose Guzman, Jose Rebollo, Antonio Martinena





Marquez

Villanueva

~~Marquez~~

Vincente Cabra

Ord. del D. } en la Villa de Plasencia a dos de Mayo de
de Mayo. } mil ochocientos noventa y dos, se firmó el acta
de ella en su día y se provido por el Sr. D. José
Villanueva y después de leída y aprobada por unanimi-
dad el dictamen, no habiendo puesto alg.º obj.º de
q.º tratar se dió por concluida la presente que firmaron
los Sres. de la Municipalidad de q.º yo el Sr. D.
Terino Cortijo =

San Villanueva

Jose Robollo ~~Manuel Gutierrez~~

Manuel Gudrío

Marquez

Jose Herman ~~Martinez~~

Villanueva ~~Jose Madero~~

Vincente Cabra



No. 2 de 22 En la Villa de Badajoz a Quince de
 de Marzo. } Marzo de mil ochocientos veinte y dos; se
 leuó el Acto de la Misma precedida por el
 Sr. D. Luis Villanueva y no habiendo asistido
 alguna publica de q. tratar se dió por concluida
 la presente q. piman los Sr. p.romotes de que
 yo el Sr. int. certifico =

Luis Villanueva Manuel Gutierrez

Jose Rebollo

Manuel Guadalupe
 Jose Curran

Maturo Villanueva

Marquez

Martinez

Juan Marquez

Estimado: de 22 En la Villa de Badajoz a quince de
 14 de Marzo. } Marzo de mil ochocientos veinte y dos; se leuó
 D. Carlos Marquer Villanueva de la Misma precedida por el Sr. D.
 Luis Villanueva, al qual se dió cuenta por mi el Sr.
 Sr. int. de un escrito que dirige a la Corporacion
 D. Carlos Marquer Villanueva de una Comunidad en
 q. solicita se le indemize de los perjuicios que se
 le han causado a consecuencia de haberse cargado
 la Venta Vicarial p. la Contribucion del presente
 año mil trescientos noventa y seis p. por el caso de
 de la Real que en este termino pora celebr



Conde de Santa Coloma, y Novicentos Catorce y quince
 ganaderia, alegando q. esta la vendio a los pocos dias
 de haber dado su liberacion y lo demas lo pudo por
 no haber tenido en aquel momento presente que
 dicho Conde esta unta por ley de Contribucion
 ion. En virtud de este acuerdo: que no ha lugar
 a la reclamacion q. hace en un litado escrito D. Car-
 los Manq. Villanuel con respecto a los Novicentos
 Catorce y quince que la Junta Provincial le ha cargado
 por ganaderia, lo uno por q. como el mismo expresa
 la tuvo y dio en liberacion cuando se estaba firman-
 do el Simillanamiento, y lo otro por ser interquinta
 en Vizcaya, a esta proximidad los Repartimientos. Sta-
 diendo la Cooperacion q. suscribe a qui se la ind em-
 nize de los mil trescientos Noventa y seis y quince
 ferda Junta Provincial le ha cargado por el exco-
 da producta de las fincas de la Conda de Santa,
 Coloma en el año proximo venidero a mil que
 el Sr. Manq. apetece por ser unta q. D. Sr.
 Conde esta unta por ley de Contribucion. Dada
 en la Ciudad de Badajoz a diez y seis de Mayo de mil ochocientos y seis.

Que habiendo unta este cargo mas de que tra-
 tar se dio por concluida la junta que firman
 los Sr. promotores de q. certifico-

Luis Villanueva Manuel Gutierrez Villanueva
 Jose Redollo Manuel Gutierrez
 Manuel Gutierrez Jose Chusman
 Manuel Gutierrez Martin
 Manuel Gutierrez

Ord.^o del 16^o En la Villa de Zarcero a' diez y
ocho de Mayo de mil ochocientos veinte
y dos se firmó el Acto de la Misma, precedido
por el Sr. D. Luis Villanueva, y despues de leida
y aprobada por unanimidad el Acto Ant.^o no ha-
biendo cuenta alguna p^o de q. tratar se dio
por concluida la prunta que firmaron los Sres.
de la Municipalidad de q. yo el Sr. inter.

Certifico =

Luis Villanueva Mandatario

Jose Robollo

Mariano Gudino

Jose Curman

Marques

Mulero

Martinez

Villanueva

Juan Marquez

Srio

Ord.^o del 2^o En la Villa de Zarcero a' veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos veinte y dos,
se firmó el Acto de la misma precedido por el Sr.
D. Luis Villanueva, y no habiendo cuenta alguna
de q. tratar se dio por concluida la prunta que
firmaron los Sres. prunta de q. yo el Sr. inter. Cer-

L. Villanueva Mandatario

Jose Robollo

Mariano Gudino

Mulero

Jose Curman

Villanueva

Marques

Martinez

Juan Marquez

Srio





Oit.^a del 30 de Marzo En la villa de Baccanota via treinta de
 sellos de franques. (Marzo de mil ochoc. sesenta y dos, bajo la
 presidencia del Sr. D. Luis Villanueva) se reunió en sesión
 ordinaria el Ayunt.^o de ella, al qual por dicho Señor se
 expuso: Que para franquear las comunicaciones y demas que
 se dirijan en el presente año al Gobierno Civil de la prov.^a
 Auton. qual. de Hacienda pública de ella, y demas autori-
 dades dependientes del Estado ha calculado necesarias
 ochocientos sellos de valor de cuatro cuartos cada uno,
 e importan la suma de trescientos setenta y seis r.^{os} cua-
 renta y nueve cent.^{os}. — En virtud, estando como esta
 conforme la municipalidad con lo expuesto f. en presen-
 acordi anterior y autorizó dicho gasto a cuyo efecto
 p.^a poder acreditarlo en las cuentas de la municipalidad
 se mira al libram.^{to} q. se expide la oportuna certif.
 de este acuerdo segun esta mandado.
 Y no habiendo ningún otro asunto público de q.
 tratar se dio por concluso el acta q. firman los tres
 presentes, de q. certifico =

L. Villanueva Manuel Gutierrez Villanueva

José Rebollo

Manuel Gudiño

José Guzman

Barquero

Murero

Juan Barquero

Tris.

En la villa de Baccanota el 30 de Marzo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

En la villa de



Pres. de Ayuntamiento

- D. Luis Villanueva
- D. Man. Gut. Garcia
- D. Man. Gudiño
- D. Juan
- Andrés Peres
- Man. de Vargues
- D. Ant. Vaz
- José Villanueva
- José Arrián
- José Marquez
- Man. Maqueda
- Ant. Miera
- Man. Riquelme

Pres. mayores contrib.

- D. Mag. Cortella
- D. Man. Pimilla
- D. Luis Gallardo
- Pedro Morales
- Diego Navarrete
- D. Juan Lopez
- José Pera
- Man. Simón
- Man. Pacheco
- José Morera
- Man. Peres
- Man. Arce
- D. Matías Cueva
- D. Luis Alcedra
- D. Juan M. Simón
- Ag. Cacho
- J. M. Marañón
- Luis Cacho
- Ant. Cortella
- Luis Sanchez
- José Cacho
- D. Carlos Marquez
- D. José Meca
- Man. Vargues
- D. Juan Mag. Martín

Presentada por treinta y uno de los
 Mayor de mil ochocientos sesenta y dos,
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan Villanueva
 Mencionada en sus anteriores el Ayuntamiento
 de esta y de la Muni. de los individuos de q.
 se compone, de Mayor el Contribuyente de
 más de la Muni. mayor de la Muni. de
 el Mayor, a todos los q. por dho. Sr. se
 fue presente. y habiendo enterado esta
 Villa en el presente año la cantidad de
 17,124 d. 2 q. 20 c. de la Muni. de 50.
 2/10 p. q. por dho. Sr. se ha de
 q. en esta el encapitan. de los de la
 Comunas de la Muni. en dho. año q. se
 hallan venados, se estaba en el caso de
 acordar los Medios de hacer efectiva alguna
 de ellas. En su virtud, se acuerda de dho. Sr.
 superior. En el presente por dho. Sr. el Ayuntamiento
 de conformidad con los acuerdos y convalidando
 y estando como se ha dho. venados en dho.
 de q. los dho. de todos los de q. se con-
 tinen las Comunas de la Muni. por la com-
 tado. estado de su presupuesto, y que contin-
 de por hoy en Mencia alguna al vecindario
 el concierto, en virtud del importe del te-
 nido de la Muni. en su dho. Sr. de q. se
 de presente q. se acuerda convenientemente el te-
 nido de la Muni. de la Muni., acordando se
 ser dho. Medios, y en su Comunion que a
 de la Muni. de la Muni. de la Muni. de la Muni.
 de la Muni. de la Muni. de la Muni. de la Muni.

Sal bairé sinimter =
1^a La totalidad de los Contribuyentes se dividirá
en Nueve Categorías con la expresión de tanto
de Contribuyente Menores, Menores y Menores
de y jornaleros =

2^a Cada Contribuyente Menor de renta de diez reales
tara p^a la imposición de la cuota las unidades
siguientes = 24 en la 1.^a Categoría = 24 en la 2.^a =
21 en la 3.^a = 18 en la 4.^a = 15 en la 5.^a = 12 en la 6.^a = 9 en
la 7.^a = 6 en la 8.^a = 3 en la 9.^a =

3^a Respecto a los Menores de dicha edad cada con-
tribuyente en la primer Categoría figurara con Nueve
unidades, ocho en la 2.^a 7 en la 3.^a 6 en la 4.^a
5 en la 5.^a 4 en la 6.^a 3 en la 7.^a 2 en la 8.^a 1 en
la 9.^a y Cada jornalero o vicario q^a se impo-
te a los Contribuyentes figurara por Categoría
siguientes con las unidades de sig^a 16, 14, 12, 10,
8, 6, 4 y 2 =

Que p^a hacer el mencionado Repartim^{to} y
clases q^a queda a Nombres y gentes a los
señorados D. Joaquín Vintalla, D. Juan Gar-
rido, D. Juan Jover, Manuel Hermoso L,
Manuel G^{ra} Magaña, D. Juan Pacheco,
Antonio Cortés, Juan Torre, Joaquín
Vera, Juan Sánchez, Pedro Martínez, etc.
y demás, Antonio Francilla, Fran. V^{ca},
D. Juan Nevola, y Pedro Morales, entre los
cuales se hallan representados los diferentes
Clases de Proprietario e industrial q^a
hay en esta población.

Y a fin de q^a pueda hacerse Certifica-
do esta Orden y remitirse a la Superior
de p^a la expresión de las Causas de



firmas con el objeto las señoras Asociadas de
que certifico

Manuel Guzmán José Guzmán Manuel Guzmán

Juan José Barquer Ambrosio

Antonio Ocano José Villanueva

José Magueda Acosta José Moreno

Manuel Magueda
Antonio Mulet

Manuel Vargues Luis Gallardo

José Vellido

Antonio Potey

León Morales Man. Lavaredo tenal de ta
Juan Arce

Man. López Joaquín Vera Man. Pineda

Juan Páez Guido Morleir Luis Cacho

Manuel Hermoso

Francisco Perera Luis de Medrano Matías Guzmán

José Mendex Campesón José Mejía

Luis Sáez





Carlos Marques
y Villanuel

Manuel Cabrer
y Luna

José Maguero
Navas

Juan Languera
P. del Ay.

Ordinaria del 6 de Abril } En la Villa de Badajoz, dia seis
de Abril de mil ochocientos sesenta y dos, bajo la presid.^a
del Sr. D. Luis Villanueva se reunió en sesion ordina-
ria el Ayuntamiento de ella, y habiendose leído y aproba-
do por unanimidad el acta precedente, no habien-
do asuntos públicos de q. tratan se dio por conclu-
da la presente q. firman los tres. de la Corporacion,
de q. certifico -

L. Villanueva
Manuel Gutierrez Villanueva

José Rebollo

Manuel Guadalupe

Mulero

Barquero

José Curran

Juan Languera
P. del Ay.



Ord.^a del 13 de Abril } Banarota trece de Abril de mil
ochocientos sesenta y dos. Reunido el Ayuntamiento de esta
villa en sesion ordinaria bajo la presidencia del
señor D. Luis Villanueva se leyeron los boletines
oficiales y correspondencia recibida desde la ul-
tima sesion, y como no hubiese asunto alg.
publico de q. tratar se dio p. concluid. este acta
q. firman los tres. presentes, de q. certifico =

L. Villanueva ~~Man^{te}nturuz~~ Villanueva

Jose Rebollo
Mabier

Parquez

Manuel Guadino
Jose Curran
Martinez

Juan Vazquez

Otra ord.^a del 20 de Abril } En Banarota, dia veinte de Abril
de mil ochocientos sesenta y dos, bajo la presidencia del
Sr. D. Luis Villanueva se reunió el Ayuntamiento en sesion
ordinaria; y despues de haberse leido los boletines y
correspondencia of. recibida desde la ultima sesion
no habiend. asunto alguno publico de q. tratar
se dio p. concluida el acta q. firman los tres
presentes, de q. certifico =

L. Villanueva ~~Man^{te}nturuz~~

Jose Rebollo
Mabier

Parquez

Manuel Guadino
Jose Curran
Villanueva

Martinez
Juan Vazquez



Ord.^a del 27 de Abril } En la Villa de Barraxota dia veinte
y siete de Abril de mil ochocientos veinte y dos se reunió
en sesion ordinaria el Ay.^{to} de ella presidido por el Sr.
D. Luis Villanueva, y habiendole leído los boletines ofi-
ciales, y la correspondencia of. que se ha recibido
desde la última sesion, no habiendo asunto alguno
publico de q. tratar se dio por concluida el acta q.
firman los señores presentes de q. certifico =

L. Villanueva
Jose Rebollo
Manuel Gudiño
Jose Curran
Maturero
Bosquet
Villanueva
Juan Vazquez

Ord.^a del 4 de Mayo } Barraxota dia cuatro de Mayo de mil
ochocientos veinte y dos, bajo la presidencia del Sr. D.
Luis Villanueva se reunió en sesion ord.^a el Ayuntamiento
de esta Villa, y habiendole leído los boletines oficiales y
correspondencia publica recibida desde q. se celebró
la última sesion, no habiendole asunto alguno
publico de q. tratar se dio por concluido este
acta q. firman los tres. presentes, de q. se
certifico =

L. Villanueva
Jose Rebollo
Maturero
Manuel Gudiño
Jose Curran
Maturero
Villanueva
Juan Vazquez

Ord. del 11 de Mayo } En la Villa de Badajoz, dia
once de Mayo de mil ochoc. setenta y dos, bajo la
presidencia del Sr. D. Luis Villanueva se reunió en
sesion ordinaria el Ayuntamiento: y despues de leido
los boletines oficiales y correspond. a recibida desde
la ultima sesion, no habiendo asunto alguno pu-
blico de q. tratar se dio por concluido el presen-
te acta q. firman los Señores de Sta. Corporacion,
de q. certifico =

L. Villanueva ~~M. S. S. S. S.~~ Villanueva

Jose Rebollo

Manuel Gudrín

Jose Guzman

Mulero

Martinez

Borquez

Juan Vazquez

Extraord. del 15 de Mayo
Varios escritos

} En la Villa de Badajoz, dia

quinze de Mayo de mil ochoc. setenta y dos, bajo la
presid. del Sr. D. Luis Villanueva se reunió en sesion
extraordinaria el Ayuntamiento de ella, al cual se dio cuen-
ta de un escrito q. dirige al mismo D. Juan Gudrín
de la Camara de esta vecindad solicitand. su de-
sarrecindacion de esta Villa para trasladarla don-
de le convenga. Interado el Ayuntamiento acordó la
citada desarrecindacion, y q. se expida al recurrente
la oportuna certifi. q. lo acredite a efectos con-
siguientes =

En seguida se dio cuenta de otro escrito
de D. Carlos Marguer Villarroel vecino de





esta Villa por el q. tambien solicita se le con-
ceda su desvincuacion de ella para abeindarse en
la Ciudad de Badajoz. El Ayunt.º en su virtud acordó
tenga efecto el desvincuand.º q. el referido solicita, y
q. se le franquice certifi.º q. la acredite p.º los efec-
tos q. indica. =

Tambien se dio cuenta de otro escrito de Sr.º
Cipriano en que manifiesta haberle amillarado por
la junta pericial p.º la contrib.º del presente año la
cana q. pertenecio a su madre politica. Ana So-
lana sita en la C.º de Jerez (antes Merona) de
esta poblacion, y tambien la misma a la referida
Solano, no obstante haber fallecido en el año ultimo.
Enterado el Ayunt.º, y siendo como es cierto lo
q. el recurrente expone, Acordo se incluya como
partida fallida o sea de baja en el Exped.º q.
se instruya la cantidad que por el antedicho con-
cepto haya correspondido de contrib.º a la
mencionada Ana Solano, haciendose saber asi al
Cipriano p.º su convenim.º y efectos oportunos.

Seguidamente se dio cuenta de otro escrito
q. dirige al Ayunt.º Juan Arce vecino de esta Va.
solicitando se le tenga en cuenta p.º su renta
en el año proximo la utilidad corres-



perjudicada a cincuenta y un cerdo de dos años, diez
de año y cinco puercas de cría q. por la junta pe-
nicial se le han puesto demas en el anuillara-
miento del presente año. Entorados el Ayuntamiento, y no
obstante ser intempestiva dicha reclamacion, cons-
tando como consta a muy individuos la certeza
de lo q. el reclamante alega, por equidad acordó
acceder a lo q. el referido solicita, pasando al
mismo el oportuno oficio p.º q. le pueda ser
de abono en el año venidero los setecientos se-
tenta y siete d. que han correspondido de utilidad
líquida a los tenedores con cuyo aumento ha
 Sido perjudicada =

Selo continuo se dio cuenta de otro escrito de D.
José Meca Ferrer, admin. de los bienes y rentas que
peribe en esta villa la rent. del horno. 1.º D. Eugenio Portocarrero,
manifestando: que como es publico, el peduro de
hierba y monte q. pertenece a S. M. en la dehesa o la
Mata de este termino lo tiene arrendado ff. 100 r. d.
anuales, cuya utilidad se le señala tambien en el
anuillaramto formado p.º la contrib. del presente
año; pero como al trasladarla al repartim.º se
le haya figurado por equivocacion la de
mil quinientos, replica al Ayuntamiento se
sirva acordar se deshaga dicha equivocacion
figurando a S. M. como son. 100. ó sea a su realme-
nto la verdadera renta q. peribe por
esta villa. Entorados el Ayuntamiento y habiendo visto



ser cierto lo q. espone el recurrente, no sien
mo no es ya posible llevar a efecto lo q. se
acordó se tenga presente y rebage ff. la junta
pericial dicho perjuicio, a cuyo efecto se pasara
el correspondiente oficio al interesado

Y no habiendo ningun otro asunto publico
de q. tratar se dio por concluido este acta q.
firman los señores presentes, de que certi-
fico =

Manuel Villanueva

L. Villanueva

Manuel Gudius

José Robollo

José Curran

Abelero

Marques

Martín

Juan Marquez

Ord.^a del 18 de Mayo. } En la Villa de Barcarrota, dia
diez y ocho de Mayo de mil ochocientos sesenta
y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Villanueva
se reunió en sesión ordinaria el Ayunt.^o de ella,
y despues de leida y aprobada por unanimidad
el acta anterior, habiendome leido los boletines
apudales y correspondencia of. recibida desde of.



se celebró la última sesión, no habiendo asumi-
do alguno público de q. tratar se dio p. conchi-
da la presente q. firman los tres. de A. J. de
q. certifico =

L. Villanueva

Manuel Gutierrez

Jose Rebello

Manuel Gudino

Mutero

Jose Gurrman

Barquez

Villanueva

Martinez

Juan Tarqueño
fria

Ord.ª del 25 de Mayo } En la Villa de Barcarrota, día
veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y dos,
bajo la presidencia del q. d. Luis Villanueva se
reunio en sesión ord.ª el Ayuntamiento de ella; y como no
hubiere asunto alguno público de q. tratar se dio por
conchido el acta q. firman los tres. presentes, de
q. certifico =

L. Villanueva

Manuel Gutierrez

Jose Rebello

Manuel Gudino

Mutero

Jose Gurrman

Barquez

Villanueva

Martinez

Juan Tarqueño
fria



Ord.^a del S.^o de Junio. } En la Villa de Badajoz, día primero
Un informe y Escritos } de Junio de mil ochocientos sesenta y dos, ha-
jo la presidencia int.^a del Sr. D. Manuel Gutiérrez Gar-
cia se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento
de ella al cual se dio cuenta con lectura íntegra de
los boletines oficiales y correspondencia pública re-
cibida desde la última sesión. - Tambien se dio cuenta
de una comunicacion del Señor Gobernador de la
prov.^a de Badajoz de Mayo último por la que su G.^a pre-
viene se informe por la municipalidad sobre la es-
cepcion q.^e alega Man.^l de la Orea declarando sol-
tado por el cuerpo de esta Villa en la última quin-
ta y q.^e se remita certificacion del acuerdo. Cote-
sado el Ayuntamiento acordó se diga á su S.^a que
Juan de la Orea padre del suceso Manuel
nunq.^a primero en dicha quinta por el cuerpo de esta
Villa, alegó ante esta corporacion en el acto de la
declaracion de soldado de su referido hijo, ser pobre,
estar impedido para trabajar por ser quebrado, y
único su referido hijo Manuel. En su vista, se ordenó
de la corporacion fue reconocido por los facultativos lo-
cales declararon padecer con efecto el referido don her-
nias inguinales casi completas, pero que no le im-
pedian en un todo el poder dedicarse á su
trabajo, lo que el Ayunt.^o con acuerdo



del Regidor Judio declaró primer soldado a D.
Manuel de la Posa, cuya determinacion se pu-
blicó en alta voz en la forma acostumbrada. Fue
segun los informes q. ha tomado la municipalidad,
resulta: que en el acto de leerse a los
interesados concurrentes en el salon de la Casa
consistorial (antes de darse principio a la declara-
cion de soldados) las reales ordenes y disposiciones
referentes al contingente del Regimiento, modera-
cion y orden que debia guardarse, reclamaciones,
y demas concerniente al acto, el mencionado Juan
de la Posa ni su citada hijo no se hallaban en
el salon expreso, habiendolos concurrido a él ya con-
cluida la lectura. Que si bien expresamente no
aprobó ante el Ayuntamiento de su acuerdo, q. cuya ra-
zon no se consignó este recurso en el acta,
fue a no dudar por la razon anterior, o
tal vez por ignorar fuere tal requisito indispen-
sable para que se le viera ante el Consejo
provincial; pero se prueba que no fue su
intencion el denegar de su alegato puesto que
consta al Ayuntamiento que tan luego como se
terminó el acto de declaracion de soldados y
suplentes se presentó en la Dña. de Ayuntamiento
con objeto de formar el Expediente justificativo
de aquel como se instruyó a los pocos dias an-
te el teniente segundo de Alcalde D. Manuel
Judio; Remitiendole la corporacion en cuando
al citada padecimiento y demas alegado por



el Juan de la Osa, al informe que ya tiene estampado en el referido Expediente q. se entregó al interesado.

Y no habiend. asunto alguno mas de q. tratar se dio por concluida esta acta q. firman los tres presentes, de q. certifico =

~~S. Villanueva~~

~~Mand. Gutierrez Villanueva~~

~~José Rebollo~~

~~Mamuel Gudino~~

~~Mulero~~

~~José Guzman~~

~~Ey~~

~~Barquero~~

Juan Barquero
Pro.

Ord.ª del 8 de junio = }
Cuenta de contrib. del 1861 }
y dos Escritos }
En la Villa de Barcarota, dia ocho de junio de mil ochoc. noventa y dos, bajo la presid.ª interina del Sr. D. Mand. Gutierrez Garcia, se reunió en sesión ord.ª el Jy.º de ella, al cual se dio cuenta de la general de contribucion territorial y de subsidio perteneciente a la misma j. año de mil ochoc. noventa y uno q. ha presentad. D. Juan Garcia Barroo recanda q. fue de ellas en dho. año. Inspeccionada q. fue q. el Jy.º con vista de documentos del cargo se encontró legitimo cite y tambien la data que se figura y documenta q. igual cantidad, q. cuya Barroo acordó aprobarla y la aprobó segun se habla, mandand. se de conocimiento de ello al in- f. lo tanto se declara respecto a la recambacion de dho. año Opento de res.



ponibilidad.

En segunda se dio cuenta de un escrito de D. Veneciano faras vecino de esta Villa solicitando se acuerde su desavocacion de ella y q. se le franquee la oportuna certifi- q. lo acredite. El Ay. en su vista acordó dha. desavocacion y q. se le pida al re- curren- te certifi- de este particular de acuer- do segun apetece.

Acto continuo se dio cuenta de otro escri- to de D. Eugenio Moreno solicitando su ve- cindad en esta Villa por haberla despedido de la Ciudad de Jerez de los Caballeros donde la tenia, como lo prueba la certificacion q. acom- paña. El Ayunt. en su virtud acordó admitir y admitio como tal vecino de esta Villa al referido D. Eugenio Moreno con derecho a go- zar de los beneficios y sufrir las cargas que como a tal le correspondan; haciendole saber al mismo dha. aduision q. en su conocimiento.

Con lo q. se dio por concluido el acta q. firman los tres. presentes, de q. certifi- =

Martín

Jose Rebello
Madero
Marques

Mmanuel Guadalupe
Jose Surman
Villanueva
Martinez
Eman Marquez



de esta villa, los cuales corresponden a los
vecinos de ella, la municipalidad acordó se pu-
siera el tor. presidente a los referidos con la
oportuna comunicación a fin de que, en el
termino de ocho dias a contar desde mañana,
saqueen sus ganados del ^{terreno, valde del} termino de esta dicha
villa, y de no hacerlo se procederá a lo que
braya lugar.

En segunda se acordó, que el ganado de
cerda de estos vecinos entre a aprovechar
los pastos del termino el dia diez del pro-
ximo mes de Julio, y la ganaderia de tra-
meo el veinte y cinco de Agosto, bajo
las penas que señala el codigo a los que
contravengan a este particular que se pu-
blicará p.^a la comun inteligencia.

Con lo que se dio p. concluido el acta que
firman los tres. presentes, de q. certifico =
Entre los: a tenero valde del = vale =

Luis Villanueva

Manuel Guzmán

Manuel Magueta

Antonio Becano

Jose Pulero

Juan Jose B. B. B.

Juan

Juan Dominguez

Elizandro



José Villanueva & Ambrosio Pérez
Jocellague de Acosua

Antonio Mulega Juan Martínez

Extraord. del 26 } En la Villa de Sanarrieta, día veinte
de junio — } y seis de junio de mil ochocientos y
dos se reunió en sesión Extraordinaria el Ay.^{to}
de ella bajo la presidencia del Sr. D. Luis Villanueva
y después de leída y aprobada f. unani-
midad el acta anterior se dio cuenta de
un escrito q. dirige al Ayuntamiento de Vitorias
García por sí y como apoderado de D. Juan
Andrés de la Cámara, manifestando entre
otras cosas, que solo tiene partando en los
terrenos comunes de esta Villa una peque-
ña parte de la ganadería de los mismos
y esto con objeto de utilizar el estiércol
de la quilla, sin embargo de creerse
con derecho a tener todos sus dichos ganados
partando y utilizando con ellos los aprobe-
chamientos comunes del termino por te-
ner en él sus haciendas, casa abierta en
ella con depend. y labor, y prote-
gerle f. ello la R. orden de 20 de Febr.



de 1846, solicitando q.º último de la mun-
icipalidad se sirva en su virtud a evi-
tarle perjuicios, declarar la nulidad de
reverde. fha 22 del presente mes. In-
terado el Ayuntamiento, y considerando que los
dos recurrentes solo disfrutan en este tér-
mino y presente año veinte y cinco y me-
dia fanegas de tierra, entre las que solo
tienen de barbecho ocho fan. y cuartilla,
y p.º ellos tienen en el término tres mil
ovejas, doscientos cerdos y setenta y ocho
bueyes; considerando q.º la única interme-
dacion q.º se puede dar a la N.º orden
citada es la de que se permita a los
residentes con cara abierta y labor el
ganado q.º necesitan p.º el aprovecham.
y cultivo de sus terrenos: Consideran-
do q.º los recurrentes se creen con dro.
a tener en los aprovecham.^{to}. Comunes
toda su ganaderia q.º acciende se-
gun el amillaram.^{to} a mas de quince
mil caberas: considerando, que de consen-
tir este abuso veriamos el término inun-
dado de ganado forastero, el Ayuntamiento
acorda no haber lugar a lo q.º soli-
citan los referidos D. Venustiano y





cia y d. Juan And. de la Cami, y q. se
 esta en el caso de llevar a efecto el aumen-
 to de q. los mismos citan; pero deseando la
 corporacion obrar con el mayor acies-
 to y prouidencia, no obstante q. los ganados
 de aquellos se hallan pastando inuicidam^{te}
 en los terrenos comunes desde los dias
 en q. se les concedio la despedida de ve-
 cindad a los susodichos, pongan todo en
 conocimiento del Sr. Gov. civil de la prov.
 con certifi. del presente acuerdo y del
 aut.^o y otra en vista del amillaram^{to}, de
 las fincas q. cultivan those tres en esta
 termino y de la ganaderia con que
 contribuyen en esta v. en el presen-
 te año. -

Yo firman los tres presentes, de q. cer-
 tifico = Num. = 011 = v. =

José Villanueva

Manuel Guadalupe

Manuel Maguadua

Antonio Otero

José Melero

Juan José Barquer

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

José Domingo

José Villanueva

Ambrosio Perez
Jovellanos de Acosta

Antonio Mulet

Juan Vazquez
Srio.

Extraordinaria del 27 de Junio. } En la villa de Barcarrota, dia
Presupuesto adicional = } veinte y siete de Junio de mil
Incendios = } ochocientos sesenta y dos, bajo
de bellotas, arbitrio & ---- } la presidencia del Sr. D. Luis
Villanueva se reunió en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella q. firmaron, con doble suim.º del de concejales de mayores contribuyentes veanos de la referida cuyos nombres se expresan al margen. Se dio cuenta por dicho Sr. presid.º del presupuesto adicional de esta otra va donde se halla repundido el ordinario, y que presento por triplicad.ª q.ª que se discutiese y votar; y habiendo tenido efecto, encomendados conforme acordaron la municipalidad y dichos Sres. q. se aprobaren los gastos de dicho presupuesto en la cantidad de 507.379 y 75 cent.º y los ingresos naturales calculados en la de 91.159.º con lo que resulta un deficit de 16.220 con 25 cent.º que q.ª cubriera se



D. Juan May. contribuy.
 D. Juan de Mendocaza
 D. N. Cuyulid
 D. Juan José del Campo
 D. Luis Horna
 D. Eledonio Vela
 D. Juan María Magueda
 D. Juan López Buzira
 D. Juan de Mendocaza
 D. Agustín Cacho
 D. Lucio Cacho
 D. Juan Navarrete
 D. Juan M. Mulero
 D. Pedro J. Carrion
 D. Matías Viniegra
 D. Tomas Martinier
 D. José Martinier
 D. J. López Magueda
 D. Juan P. Cuilla
 D. J. Córdoba Mendocaza
 D. Justo Jacunillo
 D. Juanito Baquerino
 D. Luciano Magués
 D. José Magueda
 D. Joaquín Cortella
 D. Juan Hermosel

proponen los reglamentos legales q. en sus pre-
 supuestos se expresan, y son los mismos pro-
 puestos en el ordinario, en el cual ya los ap-
 probaron, y los aprueban ahora nuevamente. Que
 D. H. premij. se exponga al público en la
 D. H. de August. hasta el día treinta del presente
 mes, q. se enteren de el las personas q. quisieren,
 y que, transcurrido q. sea dicho tiempo se
 remitan dos de dichos Ejemplares al Sr. Go-
 bernador de la prov. quedando el otro en
 la D. H. p. Gobierno de la municipalidad.

En seguida se dio cuenta de la circular
 del Sr. Gobernador de la prov. sobre incendio
 inserta con el n.º 49 en el boletín of. de
 18 del presente mes, y del band. q. sobre lo
 mismo acompaña. Interados los tres. del. H.º
 acordaron se publique y fige D. H. band.
 segun y como se previene, y nombren p.
 q. compongan la comision q. habra de
 vigilar a los guardas del termino, al Sr.
 Jefe, sus ten. y todas las segidores, los cua-
 les desempeñaran el cargo q. remanera de
 dos en dos q. el orden numerico q. ocupan
 en la Corporacion, y p. q. dirija las ope-
 raciones facultativas caso de incendio, a
 D. H. Sr. preid. i el q. sus veces haga.

Que considerandose suficientes q. eviten
 en el termino en el presente or-
 den los cinco guardas municipales rurales



con los de montes comunes (debiendo al efecto) se les entore a unos y otros del contenido de la citada circular y dando a fin de que bajo su muy estrecha responsabilidad ejerzan una esquisita vigilancia tanto durante el día como en la noche en el término de esta dicha Villa indistintam^{te}, sin perder de vista los sitios que ff. sus circunstancias deban recorrerse y vigilarse con preferencia a otros, dando cuenta tan luego como ocurra la muy leve novedad respecto al cumplimiento de la obligación o aparición de cualquier incendio, al Sr. Al. o sus tenientes; auxiliándose unos y otros mutuamente, y concurriendo todos al sitio donde existiere el peligro; dándose parte de todo al Sr. Gobernador de la prov.^a según procede.

Esto continuando, el Sr. ~~Al.~~ ~~Alcalde~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Villa~~ ~~de~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~presente~~ ~~año~~, además del ms y medio por ciento de repartición que le corresponde de los censales que durante el mes que veniente a la Capital de la Prov.^a p. pagar del Ayuntamiento ~~de~~ ~~esta~~ ~~Villa~~ ~~de~~ ~~por~~ ~~el~~ ~~presente~~ ~~año~~, en atención del Municipio, el Medio por ciento, en compensación de la aparición y responsabilidad que por dicha condensa pesa sobre el citado Ayuntamiento. Cual se hará saber esta Real orden a inteligencia. Seguidam^{te} y





continuando sin perjuicio con el oficio del noble
 Sr. de Mayores contribuyentes, se dio cuenta
 de una Comunicacion del Sr. Gobernador de
 la Provincia de Mayo sobre un oficio del Sr.
 D. D. de la Villa p. el arbitrio suscitado p. el oficio
 de la sobre el punto de bellota q. producen en
 el presente año las deudas de la Villa de S. Juan
 de Gallegos y Pinar, ordenando que terminen
 con el producto de los pagos de los pagos
 de censales, contribuciones y otras obligaciones
 segun de la Municipalidad y en caso de
 comunicacion Municipal Sr. se incluyan
 en sus presupuestos con los demas disfrutes
 p. el oficio que se obtiene en el presente año.
 Entendidos los Sr. presentes, y considerando que
 no es bastante el producto de las individuales
 tres fincas p. cubrirse la Municipalidad
 de las muchas gravas y aproximaciones
 obligaciones que sobre ellas se han de
 pagar si fueran a arbitrio; y
 considerando tambien el mejor modo y me-
 dio p. saber de lo que se ha de
 hacer, por unanimidad se acordó incluir



ademas en la citada pragmática el quinquena
miente del fruto de bellota q. pudiesen
en el presente año (en el presente año) el
Arbitraje de los tres dehorat. vecinos de
esta Villa de Vecinas. (Nombre de Villa
y Cajellania, uva y bodega, inico q. no
reconocimiento) de que por hoy pido suplico
la Congregacion y suplico disente se temeraria
en los mismos terminos y bajo las mismas
condiciones q. el de las otras tres fincas, con
presentarse sobre ello el referido ayuntamiento segun
y en los terminos precedidos, al qual se ha de
dar satisfaccion de este particular, temeraria
concluido que sea al Sr. Gobernador de la
Dro. con la mencionada propuesta y el Excmo.
poder. conuncio asimismo que, si el. lo exce
pued. se sabe p. en sup. q. p. y
Mandar insertar el ub. en el Boletín Oficial,
a efectos oportunos.)

Esto se pide, y p. en el caso de que
no se cance el arbitrio que se solicita inter
vino. y tenga q. quedar el fruto de bellota
q. se repartia entre los Vecinos de esta Villa segun
la Costumbre Antigua, a evitar algunas incon
di: q. no puedan aprovechar en las Mencionada
fincas en el presente año durante la Mon
con quando de Varios ayuntamientos
y en aquella Vecino que no tengan



alguna participacion en dichos Montes, o sea
en el indicado Santa de bellotas.

Y no habiendo Ningun otro asunto
de que tratar se dio por concluida esta
acta q. firman los Sñs. de q. se que fer
dijo =

Villanueva

Manuel Magueda

Canas

Mutero

Yerrez

Domingo

Quirino

Gurman

Villanueva

Domingo

Juan Varquer

su.

Ord. de 29 de junio } Baraneta veinte y nueve de junio
de mil ochoc. noventa y dos. Reunidos en sesion
ord. la tres. del ay. de esta V. bajo la presid. del Sr.
D. Luis Villanueva se leyó y aprobó f. unanimidad
el acta anterior, y despues de haberse leído las co-
municaciones y boletines oficiales recibidos desde la
ultima sesion, no habiend. asunto alguno publico
de q. tratar se dio f. concluida el acta q. firman
los tres. presentes, de q. certifico =

Villanueva

Canas

Domingo

Mutero

Quirino

Magueda

Gurman Villanueva

Juan Varquer

1770.





ultimo de Jue' Guzman Maizena.
 Que se publique en el dia. San Juana
 dor, y tambien que los dos colegios de Maiores
 de J. se congreguen ante el Ayuntamiento
 lo seran como los otros anteriores, el primer
 el local de la Casa Comunal que
 se congreguen de las Casas de Manzanilla,
 Paredon, Alamo, Boca, Boca, Boca, Boca, Boca,
 Manana, Totodilla, Oruro, Veras, Para de
 la Virgen, Virgen, Santiago, Bernal,
 Veras, Margarita, Cortada, Bernal, y Qui
 to, y el seg.^o el local de Jue' Comunal
 de Manzanilla, lo congregaran las Casas
 de Manzanilla de Sta. Maria, S. Cristobal,
 Alamo, Alamo, San Juan, Santa
 Ana, Senora, Santa, Santa, Santa,
 Boca Boca, y Monte. Que se publique
 ante el Ayuntamiento de Manzanilla, y se
 saque certificacion de el y. unida por fuerza
 del ayuntamiento de J. se entregara sobre dia. Veras
 y Renovacion.



no recibiendo ninguna otra

Acuerdo publico de q. tratar se dio por
concluida este libro q. firmen los Sres.
presentes de q. Certifico =

Villanueva

Quirós

Maguadaz

Ocano

Villanueva

Perez

Mulero

Domingo

Suan Varquer

Ordinaria del 13 de junio. In la Villa de Banarrota, dia
Expuscion a S. M. Trece de julio de mil ochoc. sesenta
y dos se remio en sesion ordinaria el Ayuntamiento
de ella bajo la presidencia del Señor D. Luis Villanueva
y despues de leida y aprobada el acta precedente
se dio cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador
de la prov.ª fua. tres del presente mes por la
cual se remete la consulta hecha a Su S.ª a
virtud del acuerdo de veinte y tres de junio ultimo
referente a los aprovecham.ª y disfrute comuny
por hacendados forasteros, declarando a estos con
derecho a aprovechar aquellos con sus ganados,
como comprendido en la Real orden de
20. de febr. de 1.846. Entorad el Ayuntamiento, y con-
siderand que dicha Real orden establece dis-
frutes y privilegios de gran consideracion en fa-
vor de dichos forasteros y en perjuicio de los
vecinos de los pueblos donde tengan casa
con labor y dependientes; a evitar



diclos males y otros q' son consiguientes a tales privilegios, el Ayunt.º acorda qe dirija p' el mismo atenta Exposicion a S. M. (que Dios guarde) por conducto del Sr. Gov.º civil de esta prov.º haciendo presente con la debida inminucion los citados privilegios y perjuicios, a fin de que con objeto de evitar unos y otros, y por consiguiente los abusos que a su sombra se cometen p' dichos hacendados forasteros, se digne aclarar dicha ley, o determinar disposicion q' existe alguna, bien señalando los límites de los repedidos en proporcion a sus haciendas y labores, o bien q' tengan en un solo punto el aprovecham.º cuando este, como sucede en esta Villa, sea gratuito, —

Y no habiendo ningun otro asunto publico a q' tratar se dio p' concluido este acta q' firman los her.º presentes, de q' certifico =

Villanueva

Mugueda

Perez

Loring

Gudino

Ocano

Guzman Villanueva

Melero

Juan Arguero



Ord.^o del 20 de Julio } En la Villa de Barraneta, ha visto
Presupuesto de Julio de mil ochoc. sesenta y dos se

remio en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella y
despues de haberse leido y aprobada por unanimidad
el acta anterior se dio cuenta del presupuesto or-
dinario de gastos e ingresos municipales de esta V.
para el año proximo de mil ochoc. sesenta y tres
y ha formado y presentado el tor. M.^o En su
virtud, visto y examinado ff. los tres de la mu-
nicipalidad y mayores contribuyentes q. al mar-
gen se expresan, acordaron aprobar los gastos
del mismo ascendentes a 86.537 r. 68 cent.^o y
los ingresos naturales calculados en la de 70.274 r.
50 cent.^o con lo cual resulta un deficit de
16.263 r. 18 cent.^o y para cubrirlo, conforme
con dho. tor. M.^o se proponen como re-
cargos legales el diez y quince por ciento
sobre las contribuciones territorial y de sus-
titucion, con cuyos recargos que ascienden a
16.480 r. 4 v. queda un sobrante de reales
206 r. diecinueve y seis ochenta y dos
centingos. Que se cobre al publico en
la forma de Ayuntamiento hasta el fin treinta
y uno del presente mes para que se este
con de el las personas que gusten, y trans-
currido que sea dicho termino se recibiran
por de tres ejemplares presentada al tor.
de la prov.^o segun esta man.





lado.

Y no habiendo mas asuntos publicos de que
tratar se dio fin concluido este acta q. firman los
Sres. del Ayuntamiento de q. certifico =

Villanueva

Gudiño

Maguadaz

Osano

Villanueva

Perez

Gorman

Comino

Mutero

Juan Asquer

Ordinaria del 21 de Julio. } En la villa de Barcaneta, dia veinte y
siete de Julio de mil ochoc. sesenta y dos, bajo la
presidencia del Sr. D. Luis Villanueva se reunió en
sesion ordinaria el Ayunt. de ella, y despues de
leida y aprobada el acta anterior se leyeron
los boletines oficiales y correspondencia pu-
blica recibida desde que se celebró la úl-
tima sesion; y como no hubiere asuntos
de que tratar se dio por



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

concluida la presente q firmaron los tres de la Municipalidad, de q. certifico =

Villanueva

Gudino

Ocana

Magueda

Jurman

Perez

Villanueva

[Signature]

Lomina

Mulero

Juan Argueta

Ord. del 3 de Agosto. } Removida tres de Agosto de mil ochocientos
sesenta y dos. Removida en dicho dia y sesion ordinaria
bajo la presidencia del Sr. D. Luis Villanueva
los tres del Ayuntamiento de esta Villa, se leyeron a
su presencia los boletines oficiales y correspondencia
recibida desde la ultima sesion; y no habiend
asunto alguno publico de q. tratar se dio por
concluido el acto q firmaron los tres. presen-
tes, de que certifico =

Villanueva

Gudino

Ocana

Magueda

Jurman

Perez

Lomina

Mulero

Magueda

Juan Argueta

Trío.

Doña Maria del So de Ayto. J. En la Villa de Buncarrutos diez
dieces de Enero Romany (diez de Ayto de mil ochocientos se
ve y seis) Hernandez Juntas y dize se remite al Ayuntamiento de ella
 en sus ordinarios bajo la presidencia del Sr. D. Luis Pi-
 llarrueba, al cual se dio cuenta y se le escribió que dirige al
 mismo Sr. D. Luis Pi llarrueba requiriendo su declaración
 de la verdad y certificación de dichos escritos y del acuerdo que
 se le sigue. En su vista, la municipalidad acuerda la citada
 declaración, y que se expidan al respecto por el Sr. Pi-
 llarrueba, las certificaciones que apetece.

No obstante se dio cuenta de otro escrito que dirige
 a la corporación Sr. Memendez Pontones de esta ciudad, por el
 que solicita su declaración de esta villa, y que se le expi-
 da certificación que lo acredite a efectos oportunos. El
 Ayuntamiento acuerda luego lugar dicha declaración y que
 se ponga al Sr. Memendez la correspondiente certificación
 según desea.

No habiendo ninguno otro asunto p. de que tra-
 tar se dio por concluido este acta que firman los Sr.
 D. y presentes de que Certifico:

Villanueva
~~de~~
 Villanueva
 Comin
 Muro
 Magueta
 Gudiño
 Magueta
 Perez
 Juan Vazquez
 M.

Actuaria del 17 de Agosto } En la Villa de Barranota dia diez y siete
 de Agosto de mil ochocientos sesenta y dos, bajo la presidencia del Sr.
 D. Luis Villanueva se reunieron en su sala ordinaria los señores que
 componen el Ayuntamiento de ella, y leidos que fueron los boletines, y corres-
 pondencia oficial recibida desde la ultima sesion, no habiendo asun-
 to alguno publico de que tratar, se dio por concluida esta acta que
 firman los señores presentes de que Certifico =

Villanueva

Gudino

Osuna

Magueda

Burman

Villanueva

Perez

Comino

Magueda

Wabero Magueda

Suan Valquer

Actuaria del 24 de Agosto } Barranota veinte y cuatro de Agosto
 de mil ochocientos sesenta y dos. Reunidos en dicho dia en su
 ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Luis Villanueva
 los que componen el Ayuntamiento de esta Villa, se procedio a la
 lectura de la correspondencia ^{pp. ca} y boletines oficiales recibidos
 desde que se abrió la ultima sesion, no habiendo asun-
 to alguno de que tratar la municipalidad se dio por concluida esta acta que
 firman los señores presentes, de que Certifico =

Villanueva

Gudino

Magueda Osuna

Magueda

Burman

Villanueva

Perez

Comino

Magueda

Suan Valquer





Ordinaria del 31 de Agosto. } Con la Villa de Baramotta sus tructas
Bandos de buen gobierno. }
 y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Villanueva de nuevo el Ayuntamiento Const. de ella, al cual por dicho Sr. Presidente se manifestó que debiendo celebrarse la feria de esta dicha Villa el día ocho de Setiembre próximo, según costumbre, a fin de evitar se altere el orden público en dicho día, la corporación estaba en el caso de tomar las debidas precauciones, En su virtud se acordó =

- 1º Que se reproduzca en todas sus partes en cuanto sea compatible con las leyes vigentes, y publique en los sitios de costumbre el bando de buen gobierno que rige para la feria del año anteprevio
- 2º Que por el Sr. presidente se dirija la oportuna comunicación al Sr. Gobernador de la Provincia, a fin de que S. M. disponga lo conveniente para que en dicha feria se hallen en esta dicha Villa la fuerza armada que para el antedicho objeto considerare bastante; pidiéndose también oficio a los Jefes de los puntos de Guardia Civil y Carabineros de la referida para que, si el servicio público lo permite, y con el ya referido objeto, asistieren por sí y con la fuerza de su digno mando a la autoridad local de esta dicha Villa =

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se acordó en consecuencia esta nota que firman los Señores =



presentes, de que Certifico =

Villanueva

Gudino

~~Orano~~

Magueda (Gurman)

~~Perez~~

Villanueva

~~Comino~~

Magueda

Mulero

Magueda

~~Comino~~

Juan Magueda

Sup.

Resolución del 7 de Setiembre. } En la Villa de Romanela, día siete de setiembre

de mil novecientos treinta y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Villanueva, se reunió el Ayuntamiento de ella en sesión ordinaria y después de hecha la correspondencia ppp.ª y botatines of. de donde se celebró la última sesión, no habiéndose asistido alguno ppp.ª de que tratar, se dió por concluida esta acta que firman los
Tenues presentes, de que yo el Sr. Certifico =

Villanueva

Gudino

~~Orano~~

Magueda (Gurman)

Villanueva

Magueda

~~Perez~~

~~Comino~~

Mulero

Magueda

Juan Magueda

Sup.



Memoria del 14 de Set. En la Villa de Boroboda, dia catorce.
 Exped. de vot. de bellotas de Setiembre de mil ochocientos veinte y dos,
 bajo la presidencia interna del Sr. D. Manuel Gutierrez
 (Goma), se reunió la sesion ordinaria el Ay. que de ella, al cual
 se dio cuenta de la real orden fecha primero de Agosto ultimo
 que el Sr. Gobernador de la Provincia transmite con su comunicacion
 de veinte y siete de dicho mes, por la que S. M. (Q. D. G.) se
 ha servido aprobar el expediente promovido por la corporacion
 para la subasta de las bellotas de las dehesas de estos propios
 Armonadas, Charas, Campo de Gallegos, Cueva, Halls y Capu-
 llania, Naya y Cirub, cuyo expediente tambien acompaño. En
 su virtud la municipalidad acordó el cumplimiento de la real
 real orden en todas sus partes, y que conforme a ella se
 rematen en subasta publica licitadas aperturadamente, seporida-
 mente bajo el tipo o tasacion de cada una, y con sujecion al
 pliego de condiciones que obra por cabera del referido expediente. Que
 para la mencionada diligencia, se tenga el dia primero de
 Setiembre proximo en la casa Consil. de esta Villa, ante su
 Ay. que se abra desde las diez hasta las doce de su mañana,
 remitiendose el correspondiente edicto al boletin of. de la Provincia
 y fijandose otro en la pared de cons. de esta Villa p. la debida publicidad.
 Con lo q. se dio por concluida esta acta, y firmaron los señores presentes, de
 que Certifico = Magueda

[Redacted signature] *Magueda*
Magueda
Villanueva
Francisco Comino
Magueda
Euan...



Pto. del 28 q. en la Villa de Badajoz, día
de Setiembre y cuenta y obra de N. de mil ochocientos
 sesenta y dos, bajo de la Presidencia
 del Sr. D. Fern. Villanueva, se llevó en
 sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, y
 acordado que fuesen por todos sus individuos
 el voto precedente, leído la corresponden-
 cia pública y Boletín oficial. Verificán-
 dose q. se celebró la última sesión, como
 no hubiese asunto público alguno de que
 tratar se dio por concluida la presente que
 firman los Señores de dicho Ayuntamiento que son:

Villanueva Gutierrez Quirós
 Villanueva

Mateo

Martín Mosquera

Comins

Ortiz Ferrer

San Juan



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
 ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE
 SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

en la Villa de Badajoz
 día primero de Setiembre de

mil ochocientos sesenta y dos, se firmó
en sesión extraordinaria el día de ella
previéndose por el Sr. D. Sim. Villanueva,
con objeto de verificar el remate en sub-
asta pública, del finca de bellota en la
prouta Montanosa, de las dehesas de
Chozas, Campes de Gallegos, Trama, Talla y
Capellania, Nava, y Cuinela pertenecientes
a este conun de Ocuina, para cuya diligencia
estaba señalada este día, y la cual tubo
efecto segun muestra del expediente mitan-
do por separado y que para su aprobación
se remite a la Superioridad.

Y no habiendo ninguna otra asunto
de que tratar se dió por concluida esta
Acta que firmaron los Señores presentes de que

Bertifico =
Villanueva

Quirós
Gutierrez Villanueva

Maguinday

Martinez

Mutero

Purranon

Dominguez

Juan Vazquez



Ord. de C. 2 En la Villa de Baramunta dia
5 de octe { Seis de octe de mil ochocientos ve-

venta y dos; bajo la Presid. del Sr. D.
Don Villanueva se firmó el dho. y en su
virtud y como no hubiere cuenta alg. publica
de que tratar se dio provencional la
presente que firman los Señores de dicha

Cooperación, de que Certifico =

Villanueva

Hortuzar

Gudino

Villanueva

Mateo Martínez de Maguera y Comino

Gurman Ocuna

Rebollo

Juan Tarquero

Ord. de C. 2 En la Villa de Baramunta
12 de octe { Seis de octe de mil ochocientos ve-

venta y dos; se firmó el dho. y en su
virtud y como no hubiere cuenta alg. publica
de que tratar se dio provencional la
presente que firman los Señores de dicha
Cooperación, de que Certifico =



inacion de los trabajos literarios de la uni-
versidad con la Retribucion Anual por ella de mil
quinientos r. 00 y ademas la de Graduacion
por la obligacion que tiene de asistir
a la Secretaria y desempeñar los trabajos q.
por esta se le encarguen siempre que si
los trabajos se le permitian; Manifestando
que en atencion a que los citados trabajos
los hace mal bien con Retraso y otros con
adelantos, a fin de evitar confusion y embara-
za duda que pudiera ocurrir en el libran-
co anual, solicitamos que por la Muni-
cipalidad se declarase, que las dos Retribu-
ciones se le han satisfecho y las percibi-
ra en el Concepto de sumamente por los
Citados trabajos; advertiendole que si sigue
los trabajos no los dice concluidos dentro
del año a que los Mismos correspondan,
sea de su obligacion y de su cuenta el
concluirlos en el siguiente sin queion a
por ella ninguna otra suma



mas que la Veferida. En su virtud, con-
tando el Ayuntamiento, y en atencion a
que las dos Comedias que expresa el
Acuerdo se han tiene concedida la Con-
cesion en los terminos y en las condicio-
nes que el mismo indica. Acordo: que se
entiendan bajo el Caracter de Anonimo
pero con la obligacion de el Veferido den-
tro de cualquier otro ya principiado por
el los trabajos de similitud se sumen-
tase de la poblacion, se mitifique o
cuasiere otra Coma por la que no pu-
diese concluirse, o bien quedasen pen-
dientes, por cualquier Coma dentro del
año siguiente al que en su virtud se
de su cuenta el concluirse en los terminos
expresados, stando en inteligencia al mi-
nistro de esta determinacion para su con-
cimiento y efectos oportunos

Y no habiendo ninguna otra sumen-
ta pp. de que tratar, se dio por con-
cluido el presente, firmando este



nota los Sr. presentes, de que Cer-
tifico =

Villanueva Gutierrez Guadalupe

Martinez Maqueda Villanueva
Medico ~~...~~
Rebolledo ~~...~~
Goring Juan Lazquez

Actuaria del 20 de M. 23 B. en esta veinte del mes de Octubre de mil

ochocientos sesenta y dos. Acordado el Excmo. Conat. de ella en su sesion ordinaria de dicho dia, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Villanueva, de las de la sala y aprobada unanimente el otro anterior, se procedio a la lectura de los liberos y correspondencia publica recibida de los señores de la sala, no habiendo ocurrido alguno de que tratar se dio por concluida este acta, que firman los señores presentes, de que certifico.

Villanueva Gutierrez Guadalupe

Martinez Maqueda Villanueva
Medico ~~...~~
Rebolledo ~~...~~
Goring Juan Lazquez



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Cuenta de Man. Guzman

De la Villa de Badajoz, dia veinte

y así de hecho se anuló el anterior, se acordó y se hizo, bajo la presidencia
 del Sr. D. Luis Villanueva se reunió en sesión ordinaria el
 Ayuntamiento de ella, al cual se dio cuenta de un escrito que dirige al
 Sr. Don Juan Vazquez Herrera vecino que ha sido del Valle
 de Matagorda, y por el cual solicita su reincorporación en la episcopa,
 puesto que dicha labradura dependió de dicho Valle, con la Cuestión
 que acompaña. El Sr. Ayuntamiento acordó admitir y admitió como
 tal vecino de esta M. Villa al referido vecino, en donde se
 disfrutará, y obligaron a sufrir las cargas de sus posesiones, franquien-
 dole la correspondiente certificación de este ayuntamiento para su reconoci-
 miento, según solicita. No firman los señores presentes de que
 Certifico =

Quirino

Villanueva ~~Quirino~~ Villanueva

Rebollo ^{Martín de} Mayruga ^{Hernández}

Mutero ^{Juan} ^{Hernández}

Juan Vazquez

Ordinaria del 2 de Nov. 83 En la Villa de Matagorda día dos de Noviembre de
 mil ochocientos treinta y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Villa-
 nueva se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella, y después de haber
 y aprobado por unanimidad el acta anterior, no habiendo ocurrido alguno
 que se oponga a lo que se propone en la presente que firman los Sr. D.



Acta de la sesion, de que resulta =

Villanueva Gutierrez Gudiño

Vining

Martinez Maguasca

Villanueva

Mateo

Jeano

Charman

Rebollo

Juan Marquez

Acta del 7 de Nov. de la Comision de Fomento de un proyecto de canal y de. Al punto en que se dio el Sr. de esta V. en esta dia, bajo la presid. del Sr. D. Luis Villanueva, con asistencia de los señores de q. habia en dicho p. concurrida esta acta que forma las bases propuestas, de q. yo el Sr. D. Felipe

Villanueva Gutierrez Gudiño

Rebollo Vining

Mateo

Martinez Maguasca

Villanueva

Jeano Charman

Juan Marquez



Ord.^a del 16 de Nov. de 1807. En la villa de Barcarota, dia diez y seis de Nov. de mil ochoc. sesenta y dos. Removido el Ayuntamiento de esta villa en sesion ord.^a bajo la presidencia del Sr. D. Luis Villanueva, se procedio a la lectura de los boletines y correspondencia of.^e recibida desde que se celebró la ultima sesion; y como no hubiere asunto alguno público de que tratar se dio p.^a concluida el acto q.^e firman los tres. presentes, de q.^e certifico -

Gutierrez Guzmán
 Villanueva Villanueva Martínez
 Dominguez Moreno
 Magueda Ribolla,
 Juan Vazquez

Ord.^a del 23 de Nov. de 1807. En la villa de Barcarota, dia veinte y tres de Nov. de mil ochoc. sesenta y dos, bajo la presid.^a del Sr. D. Luis Villanueva se terminó en sesion ordinaria el Ayuntamiento de ella, y como no hubiere asunto alguno de que tratar se acordó y dio por concluida este acta que firman los tres. presentes, de que yo el secretario certifico -

Gutierrez Guzmán
 Villanueva Magueda
 Ribolla, Martínez
 Moreno Villanueva
 Dominguez
 Juan Vazquez

Ord.^a del 1.^o de Dic.^o } En la Villa de Barcarrota, día pri-
mero de Dic.^o de mil ochoc. sesenta
Quinta } y dos, bajo la presid^a del Sr. D. Luis
Villameva se reunió el Ay.^{to} de ella en sesión
ord.^a al cual se dió cuenta del R.^o Decreto y R.^o
orden fhas. cinco y seis del presente mes inserto
en el Boletín of.^o de la prov. del día catorce de
Nov.^o último, por cuyas disposiciones se previene
q. se forme el padrón, base del abitam.^{to} y
sorteo para la quinta ord.^a del año próximo
de mil ochocientos sesenta y tres, en los quince primeros días
del presente mes = El alistamiento desde el día seis hasta
el veinte y siete inclusive del mismo: su publicación el pri-
mero de Enero próximo, la rectificación el once del mismo,
y el sorteo general el Domingo primero de febrero siguiente.
Entendido el Ayuntamiento como el cumplimiento de todo, y que
en su consecuencia se tome el estado abultamiento del pa-
drón que se expresa y libros parroquiales: tomándose a la
vista para todo los antecedentes que sobre ello obran en la
Secretaría de la corporación, vitándose previamente a los Señores
Corregidores de las dos parroquias de esta Villa para que asistan
al la referida diligencia, formándose para todo ello el oportu-
no expediente al que se llevará para su abarato cer-
tificación del presente acuerdo.

Y no habiendo ninguno otro asunto
que tratar, se dió por concluido el





presente acta que firman los señores de dicho Ayuntamiento de
que Certifico =

Gutierrez *Gudino*
D. Villanueva

Martinez *Villanueva* *Comins*
Churruarín

Muñoz Rebollo *Miquel* *Juan Tarquero*

Actuaria del
17 de Diciembre

Prorrogado

En la Villa de Badajoz a día siete de Diciembre
de mil ochocientos noventa y dos, bajo la presidencia del Sr. D.

Señor D. Villanueva se reunió en sesión ordinaria el Ayuntamiento de ella,

Señor D. Villanueva

Señor D. Villanueva

Señor D. Villanueva

Señor D. Villanueva

Señor D. Villanueva

Señor D. Villanueva

Señor D. Villanueva

Señor D. Villanueva

Señor D. Villanueva

Señor D. Villanueva

al cual por dicho Sr. se dio cuenta del presupuesto
de gastos e ingresos municipales que ha formado el
mismo para el primer trimestre del año próximo
de mil ochocientos noventa y tres y presenta para
su discusión y aprobación. Y habiendo habido y cuenta
debe conformar los señores de la municipalidad y mayores
contribuyentes que al efecto fueron citados y se reunieron
en sesión unánime, se expusieron al margen acordando
aprobarse los gastos de dicho presupuesto en la siguiente



DIPUTACION DE BADAJOZ
AREA DE CULTURA Y DEPORTE
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Señor D. Villanueva

D. Manuel Vazq.^{te} 12 43.303 r. 84 cent. y los impuestos naturales calculados en lo
 D. Juan Fr. Simon de 35.136 r. 45 cent. y para cubrir el deficit conforme con
 D. Manuel Vazq.
 D. Jose Viano Campaño
 Agustín Viejo
 Manuel Vazq.
 Basilio Daquino
 Juan. Cuenda.

el Sr. el Sr. Alcalde que lo ha formado proponiendo
 y proponiendo como cargas legales segun en el presupuesto
 el diez y el quince por ciento sobre las contribuciones ter-
 ritorial y de subsidio, con un par de marcos que ascendan a p
 8.240 r. 0. queda un sobrante de r. 8. 72 con 94 cent.

Que el citado presupuesto presentado por triplicado se exponga
 al publico en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el dia
 24 del presente mes para que se enteren de lo las pen-
 nas que quitan, y proponiendo quese dadas terminada se
 remitan dos de dichos exemplares al Sr. Gobernador
 de la Provincia segun esta mandado. Y lo firmen los señores
 del Ayunt.º de que Certifico =

D. Villanueva
 Gutierrez
 Cuenda
 Villanueva
 Comino
 Villanueva
 Comino
 Villanueva
 Comino
 Villanueva
 Comino
 Villanueva
 Comino

Ord.^a del 14 de Dic. { En la V.^a de Banarota, dia catorce de Dic.^r de mil ochov.^t sesenta y dos, bajo la presidencia del Sr. D. Luis Villameva se reunió el Ay.^{to} de ella en sesion ord.^a y despues de aprobada p.^r unanimidad el acta ant.^r y leido los boletines y correspondencia of.^l recibida desde la ultima sesion, no habiend. asunto alguno publico de q.^e tratar se dio p.^r concludo el presente acta q.^e firman los tres. de la corporacion, de q.^e certifico =

L. Villameva

Gudino

Rebollo

Hernandez

Madero

Martinez

Villameva

Gurman

Juan Lopez

Ord.^a del 21 de Dic. { Banarota veinte y uno de Dic.^r de mil ochov.^t sesenta y dos. Reunida en dia de sesion ord.^a el Ay.^{to} de esta V.^a bajo la presid.^a del Sr. D. Luis Villameva, y leido los boletines y correspondencia of.^l recibida desde la ultima sesion, no habiend. ningun asunto publico de q.^e tratar se dio p.^r concludo este acta q.^e firman los tres. presentat. de q.^e certifico =

L. Villameva

Gudino

Madero

Martinez

Rebollo

Gurman

Maguadaz

Hernandez

Villameva

Juan Lopez



Ord.ª del 23 de dic.ª } En Barraneta veinte y ocho de dic.ª
 de mil ochocientos sesenta y dos. Reunido en sesion ordi-
 naria el Ayunt.ª de ella bajo la presid.ª del Sr.
 D. Luis Villanueva no habiend. asunto alguno
 publico de q. tratar se dio f.ª concludida el pre-
 sente acta q. firman los tres del Ay.ª de q.ª
 certificio =

L. Villanueva *Gustave* *Quirino*
Magueda *Villanueva* *Martinez*
Rebollo *Churruarín*
Juan Tarquero *Homingo*

Ord.ª del 21 de dic.ª } En Barraneta, día treinta y uno de dic.ª
 de mil ochocientos sesenta y dos, se reunió en
 sesion ordinaria el Ay.ª de ella bajo la presid.ª del Sr. J.º
 suinte prim.ª de Hda. con objeto de dar la posesion al
 nombrado Juec de paz y suplente, de esta V.ª p.ª
 el venio proximo D. Man. Gou. del Campo
 D. Man. Pimilla y D. J.º Mender Cumplido
 en cumf.ª de la orden del Sr. Juec de primera inst.ª
 del partido fha. veinte y seis del presente mes. En
 su virtud tuvo efecto la dilig.ª segun y de la ma-
 nera q. consta del Exped.ª instrum.ª al efecto
 no habiend. asunto alguno mas de que tra-
 tar se dio f.ª concludida este acta q. firman los
 tres presentes de q.ª certificio =

Molero *Gustave* *Quirino*
Rebollo *Martinez*
Homingo *Churruarín* *Magueda*
Villanueva *Juan Tarquero*



[Faint handwritten marks]

[Faint handwritten marks]

[Faint handwritten marks]

[Faint handwritten marks]



17/11/11

17/11/11



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y DEPORTE

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

[Handwritten signature]